



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

PROPUESTA: PRP2019/6916
ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACION
UNIDAD: CONTRATACION
EXpte. CONTRATACION -2019/23019 - 175

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN ESTATAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente del servicio de Asistencias Técnicas de la VI Zambombá Flamenca.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 28 de octubre de 2019

“Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 25 de octubre de 2019 se incoa expediente de contratación del servicio consistente en las ASISTENCIAS TÉCNICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VI ZAMBOMBA FLAMENCA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes para ello según se refleja en la documentación que obra en el expediente, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicios que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto total establecido para el presente contrato de servicios será de cuatro mil ochocientos ochenta y seis euros (4.886,00€), más la cantidad de mil veintiséis con seis céntimos de euro (1.026,06€), en concepto de IVA del 21%, lo que hace un total de cinco mil novecientos doce con seis céntimos de euro (5.912,06€).

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
13/11/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/11/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded4844b1b40434aa62df0ece4518f9e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -



El valor estimado de este contrato es de cuatro mil ochocientos ochenta y seis euros (4.886,00€), IVA excluido.

El plazo de duración será desde la formalización de este hasta la finalización de las prestaciones incluidas en el mismo, si bien el peso específico de las actuaciones se concentra en un único día, 15 de diciembre 2019, durante la celebración de la "VI edición de la Zambomba Flamenca", que tendrá lugar entre las 17 horas y las 23 horas. A ello se añadirán, si es preciso, fracciones horarias previas y posteriores en cada caso para tareas de montaje y desmontaje, sin posibilidad de prórroga.

A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Responsable de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Manuel Cruz García.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Informe Jurídico preceptivo emitido por el Secretario General, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario, con las siguientes consideraciones:

- *El plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra alojado en la web municipal y que se tramitará con las siguientes particularidades:*
 - *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
 - *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
 - *No se requerirá la constitución de garantía definitiva*
 - *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, esta Concejala-Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
13/11/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
13/11/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded4844b1b40434aa62df0ece4518f9e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -





1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización del evento denominado "ASISTENCIAS TÉCNICAS CON MOTIVO DE CLEBRACIÓN DE LA VI ZAMBOMBA FLAMENCA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, según el art. 159.6 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en virtud del artículo 146 de la LCSP, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 5.912,06.-€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 04101.334.2270603.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Educación, Cultura y Juventud, responsable del contrato, y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	13/11/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	13/11/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ded4844b1b40434aa62df0ece4518f9e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -

